

MODIFICACIÓN No. 01 DE TIPO DISMINUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3113 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y LUZ MERY PEÑUELA RAMIREZ

Las partes intervinientes en el contrato No. 3113 de 2025, con base al memorando No. 2621DTT-2025-0000217-IE de 03 de junio de 2025, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 2621DTT-2025-0000220-IE del 03 de junio de 2025, suscrito por el o Ingeniero JAVIER IVAN BRIÑEZ CARVAJAL, en calidad de Ordenador del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA. - Disminuir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$261,337.00 por concepto de honorarios, con lo cual el valor total de contrato quedará por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE., \$25.872.413

SEGUNDA. - Modificar la cláusula CUARTA del contrato No. 3113 de 2025, disminuyendo el valor del mismo en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$261,337.00 por concepto de honorarios, la cual quedara así: El valor total del contrato es por la suma VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE., \$25.872.41300, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

TERCERA. - El (la) contratista deberá comunicar a la compañía de seguros sobre la presente modificación.

CUARTA. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

QUINTA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEXTA. - La presente modificación requiere de: 1. Aceptación a través de la plataforma SECOP II. 2. Expedición de Registro presupuestal, liberando el valor que señala la cláusula primera; y se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma en la plataforma del SECOP II por las partes.

Proyectó: NICOLAS SALCCEDO FRANCO